

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: GABRIEL GOMEZ VELEZ
Demandado: NELCY JULIETA PARRA CASTILLO
500013110002-2021-00257-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo decidido en auto del 9 de junio de 2022, estando en firme, a efectos de proseguir con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

1. Se señala **la hora de las 9:00 a.m. del día 21 del mes de marzo del año 2023**, para adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P. a la que deberán comparecer personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia. Y se advierte que se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del antes citado precepto, es decir, se agotará también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento del art. 373 ibídem, en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Pruebas parte actora.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de demanda, en los cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales.

Se decreta el testimonio de las señoras NELCY AGUSTINA MENDEZ AGUDELO, ANA MARCELA GOMEZ RINCON, JENNY JUDITH MALDONADO GALINDO y ROSA ANGELICA NIÑO MARTINEZ. Cítense con las advertencias legales.



Interrogatorio.

Se advierte que esta prueba se practica de oficio y en su desarrollo los sujetos procesales pueden hacer uso de su derecho de defensa y contradicción.

Pruebas parte Demandada.

Como se le tuvo por no contestada la demanda en tiempo, no hay lugar a decretarlas.

Pruebas de Oficio.

Se dispone solicitar a la Comisaría Primera de Familia de esta ciudad copia del expediente contentivo del proceso de violencia intrafamiliar de radicación 2013/490/489 al parecer de NELCY JULIETA PARRA CASTILLO contra GABRIEL GOMEZ VELEZ. Oficiése advirtiendo que su envío se efectúe vía virtual.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

Se requiere a las partes y apoderados instalar el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: GABRIEL GOMEZ VELEZ
Demandado: NELCY JULIETA PARRA CASTILLO
500013110002-2021-00257-00

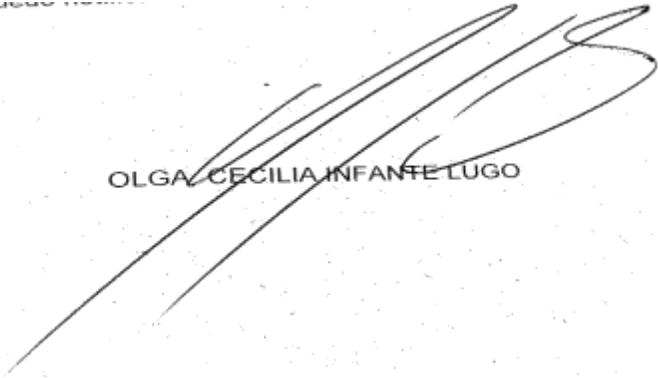


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Código de verificación: **5c75b75184107123daee3b1f7f623512bb1385aef6273bf9dd463528a440c755**

Documento generado en 23/06/2022 01:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>